



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), el diez (10) de octubre de 2018, paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para lo pertinente. Sírvase proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaria

Arauca, Arauca, once (11) de octubre dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81001 3333 002 2015 00514 00
Demandante : Yerlin Estiven Jaramillo García
Demandado : Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Medio de Control : Reparación Directa

Observa el Despacho que en audiencia inicial del 20 de marzo de 2018 a solicitud de las partes, se decretaron las siguientes pruebas:

Por la parte demandante (Documental y Dictamen Pericial)

-Oficiar a la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional para que allegara copia del informativo prestacional por lesiones de Yerlin Estiven Jaramillo García.

-Oficiar a la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional para que allegara copia íntegra de la historia clínica de Yerlin Estiven Jaramillo García.

-Oficiar a la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional para que certificara la fecha de incorporación y posterior licenciamiento como auxiliar de la policía de Yerlin Estiven Jaramillo García.

-Se ordenó oficiar a la Junta Regional de Calificación de Invalidez para realizar calificación con el fin de establecer la pérdida de capacidad laboral de Yerlin Estiven Jaramillo García.

Por la parte demandada (Documental)

Oficiar al Juzgado Penal Militar 172 para que allegara copia del proceso que se adelantó por los hechos ocurridos el 23 de octubre de 2013, en los que resultó lesionado Yerlin Estiven Jaramillo García.

De las pruebas decretadas obran dentro del expediente las correspondientes a la certificación de la fecha de incorporación y posterior licenciamiento como auxiliar de la policía del demandante, a folios 185 al 187 del expediente.

Asimismo, obra por parte de la Unidad Defensa de la Policía Nacional respuesta relacionada al proceso penal que se adelantó por los hechos ocurridos el 23 de octubre de 2013, dicha investigación fue allegada en medio magnético.

De otro lado, a folio 183-184 obra respuesta a oficio por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia en el que se informa la necesidad de diligenciar el formulario de solicitud de calificación de invalidez y el cumplimiento de unos requisitos para así realizar las evaluaciones necesarias por parte de los médicos intervinientes para la emisión del dictamen. Este documento se pondrá en conocimiento de la parte actora para los efectos pertinentes.

Teniendo en cuenta que a la fecha aún no se han recaudado la totalidad de las pruebas decretadas, el Despacho ordenará a Secretaría reiterar a la Policía Nacional las pruebas faltantes concernientes a la copia del informativo prestacional por lesiones y la historia clínica de Yerlin Estiven Jaramillo García. Para dar respuesta a lo solicitado, la entidad contará con el término de 10 días a partir del recibido del oficio.

Finalmente, recuerda esta Judicatura que una vez obren la totalidad de las pruebas se seguirá con lo pertinente en el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

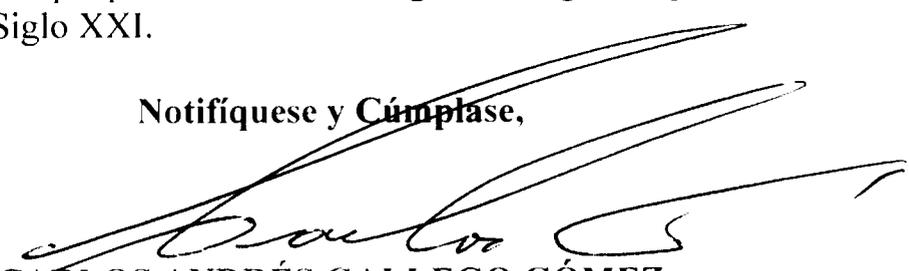
Resuelve:

Primero: Poner en conocimiento de la parte actora el oficio remitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia en el que se informa la necesidad de diligenciar el formulario de solicitud de calificación de invalidez y el cumplimiento de unos requisitos para así realizar las evaluaciones necesarias por parte de los médicos intervinientes para la emisión del dictamen.

Segundo: Ordenar que por Secretaría se reitere a la Policía Nacional las pruebas faltantes concernientes a la copia del informativo prestacional por lesiones y la historia clínica de Yerlin Estiven Jaramillo García. Para dar respuesta a lo solicitado, la entidad cuenta con el término de 10 días contados a partir del recibido del oficio.

Tercero: Ordenar que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 130 en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, doce (12) de octubre de 2018, a las 08:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Beatriz Adriana Vesga Villabona'.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria